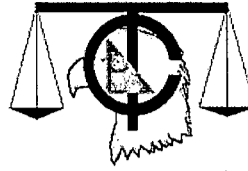




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 14 JUN 2007

VISTO: La Nota N° 200/07, del registro de este Tribunal de Cuentas Delegación Administración Central, de fecha 21 de Mayo de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está relacionada con las Investigaciones y tareas que realiza este Organismo de Control en el marco de la Intervención Previa, atento a ello, mediante la citada Nota se requirió a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o Departamento encargado de su Resguardo, documentación detallada en los Anexos I y II de la mencionada.

Que con fecha 31 de Mayo del corriente año, mediante Nota N° 04/07 Letra: M.O.y S.P. Solicita una prórroga de sesenta (60) días, al plazo otorgado oportunamente, argumentando que se debe tener en cuenta la amplitud de información y complejidad de detallar técnicamente lo solicitado en el Anexo I y habida cuenta que parte de la información habría que confirmarla in situ para poder garantizar una información actualizada.

Que corresponde, atento lo solicitado en Nota precedente, considerar lo expresado mediante Informe TCP-SC N° 255/07, dado que por el mismo, se procede a requerir la presentación de documentación existente en ese Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ya que dicha documentación sirvió, oportunamente, de base para la emisión de Informes Técnicos, mediante los cuales se fundamentó la realización de diversos trabajos.

Que por Informe N° 258/07, del día 14/06/07, la Secretaría Contable entiende que no debería otorgarse la prórroga solicitada mediante Nota N° 04/07 Letra: M.O.y S.P. Del 31/05/07.

Que asimismo, dado que existe un área específica (Secretaría de Infraestructura y Emergencia Edilicia), corresponde requerir a la misma dicha información.

Que entendiendo que las razones esgrimidas, no son argumento suficiente, los suscriptos no consideran oportuno acceder a lo solicitado.

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



//..2

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495.

Por Ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°).- **INDICAR** que *no se otorga*, al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Omar DELUCA la prórroga solicitada mediante su Nota N° 04/07 Letra: M.O.y S.P. Del 31/05/07, para dar cumplimiento a lo requerido por este Organismo de Control mediante la Nota citada en el Visto de la presente.

ARTICULO 2°).- **REQUERIR** al Sr.Osvaldo COLOMBRERA, Secretario de Infraestructura y Emergencia Edilicia, que en el *término* máximo e *improrrogable de tres (3) días*, deberá poner a disposición de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, *en lugar cierto*, la documentación requerida oportunamente mediante Nota N° 200/07, del registro de este Organismo Delegación Administración Central, de fecha 21 de Mayo de 2007.

ARTICULO 3°).- **HACER SABER** al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Omar DELUCA, que es su responsabilidad, el arbitrar los medios necesarios a fin de cumplimentar dicho requerimiento.

ARTICULO 4°).- **REGISTRAR**, Comunicar a los funcionarios citados en los Artículos precedentes. Cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 045 /2007**

sag

T.C.P.
Revisión
Confeccción
Control
10/8

CPN DR. Claudio A. Ricciuti  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA